

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores de acuerdo con el inciso 3o. del art. 96 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a Madrid, España el día 21 de julio del año en curso para asistir a la II Conferencia Cumbre de Presidentes Iberoamericanos, que se realizará en dicha capital entre los días 22 al 25 del presente mes y año.

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 1992 ha autorizado a S.E. el señor Presidente de la República para viajar a dicho país, de acuerdo con el art. 95 de la Constitución Política del Estado.

Que en observancia del art. 93 también de la Constitución, corresponde al Vice Presidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vice Presidente Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Manfredo Kempff Suárez Min. RR.EE. y Culto a.i., Carlos A. Saavedra Bruno, Mario Catacora Landívar Min. Presidencia de la República a.i., Hernán Lara Paravicini Min. Defensa Nacional a.i., Jorge Landívar Roca, Carlos Alberto López Quiroga Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Jorge Quiroga Ramirez, Hedim Céspedes Cossio, Carlos Aponte Pinto, Fernando Campero Prudencio, Oscar Zamora Medinacelli, Carlos Dabdoub Arrien, Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Jaime Céspedes Toro.